



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 099-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 30 ABR. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2400-2021-GGR sobre **DESTACAR** por **NECESIDAD DE SERVICIO**, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2021, a doña: **VENILDA VARGAS NINA**;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque de personal consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento del servidor;

Que, el numeral 3.4.1 de la Resolución Directoral 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establece que: "3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0809-08 /DRS PUNO-DEA-PER", Directiva de fecha 15 de octubre del 2008, que aprueba la "Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER", Directiva Regional de Destakes de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, norma específica de obligatorio cumplimiento para acciones de Desplazamiento de Personal como son los destakes, ampliaciones o renovaciones, cuyo objetivo es de establecer procedimientos, complementarios para la evaluación técnica – administrativa a los desplazamientos de personal, en la modalidad de destakes de los TAPs nombrados de los establecimientos de salud del ámbito de la Región de Salud Puno;

Que, la Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER establece: Punto X. Disposiciones Generales: 10.1 Del Desplazamiento por Destaque de Personal, 10.1.9. El personal Nombrado de las diferentes Dependencias de la DIRESA PUNO puede ser destacado por las siguientes causales: e) Por Comisión de Servicio: Como el nombre lo indica es por estricta necesidad del servicio y se deberá de justificar dicha necesidad no debiendo exceder del año presupuestal, y debe tener la aceptación del Titular del Jefe Inmediato y Ratificado por el Director de REDess de Origen. Con consentimiento del TAP y en el Punto XI Disposiciones Complementarias refiere: 11.3. El destaque por Necesidad de Servicio Institucional, se configura cuando el trabajador posee capacitación o





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 099-2021-GGR-GR PUNO

30 ABR. 2021

PUNO,

conocimientos certificados oficialmente de los que carece la Entidad solicitante o se requiere su aporte para potenciar servicios nuevos o ya existentes; por tanto su requerimiento debe ser sustentado técnicamente ante la entidad titular de la plaza de origen con copia a la DIRESA bajo responsabilidad administrativa del Jefe de Personal;

Que, verificado la petición administrativa mediante el Oficio N° 04-2021-GR-PUNO-GRDS/DIRESA-PUNO/DEA-OC de fecha 11 de enero de 2021, la Dirección del Área Funcional de Contabilidad de la Dirección Regional de Salud Puno, solicita el destaque por estricta necesidad de servicio a la TAP C.P.C. VENILDA VARGAS NINA, de la REDESS Chucuito a la Dirección Regional de Salud Puno, con cargo de su competencia, para garantizar el cumplimiento de la presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, NIF y Cierre Anual del Ejercicio 2020. Asimismo mediante Oficio N° 038-2021-GR-PUNO-GRDS/DIRESA-PUNO/DEA-OC de fecha 11 de febrero de 2021, la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Puno ratifica el destaque por Necesidad de Servicio para el periodo presupuestal 2021, refiere que la mencionada servidora es capacitada en el área que se le requiere. De los actuados de la Dependencia de origen, la Dirección de la Red de Salud Chucuito ratifica y remite acta de viabilidad de destaque, formulario de Acción de Personal con el Oficio N° 071-2021-D-RED-SALUD-CHUCUITO JULI de fecha 02 de febrero de 2021. Además la Comisión Central de Destakes de la Dirección Regional de Salud Puno suscribe el Acta de Evaluación y Calificación de Expedientes de Acciones de Personal de Destakes 2012, respecto a la evaluación de la peticionante determina cumplir con los requisitos establecidos por la Directiva de Destakes;

Que, en cumplimiento del acápite X Disposiciones Generales, numeral 10.1.10 de la Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER, "Directiva Regional de Destakes de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno", es requisito indispensable la aprobación del pliego (Gobierno Regional Puno) de los expedientes calificados por la Comisión Central de Destakes; y considerando que el presente caso se trate de una petición de conformidad al marco legal y los requisitos formales, para tal caso es que la administrada cumple con las exigencias de Destaque por Necesidad de Servicio en concordancia con el pronunciamiento de las instancias competentes que obran en el expediente administrativo. Por los fundamentos expuestos y estando al imperio de la Ley es pertinente Destacar por Necesidad de Servicio;

Que, mediante Memorándum N° 749-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR de fecha 20 de abril del 2020, la Gerencia General Regional, menciona que se debe "Responsabilizar a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) y a la Comisión Central de Destakes la verificación del cumplimiento de los requisitos de los administrados así como la no necesidad temporal de los servicios en el establecimiento de origen del servidor desplazado.", y





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 099 -2021-GGR-GR.PUNO

PUNO, 30 ABR. 2021

Estando a la Opinión Legal N° 128-2020-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Memorándum N° 749-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR por NECESIDAD DE SERVICIO, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2021, a doña: **VENILDA VARGAS NINA**, trabajadora nombrada con cargo de Técnico Administrativo, Nivel STC, de la Red de Salud Chucuito, para prestar servicios en la Oficina de Contabilidad de la Dirección Regional de Salud Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La servidora deberá reincorporarse al término del presente destaque a su institución de origen.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, sea la encargada de notificar la Resolución a la parte interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIZAR a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) y a la Comisión Central de Destakes la verificación del cumplimiento de los requisitos de los administrados así como la no necesidad temporal de los servicios en el establecimiento de origen del servidor desplazado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL